



RESOLUCIÓN No. 004

Del 29 de Enero de 2020

“Por medio de la cual se corrige una fecha en el artículo 2 de la resolución 100 del 14 de Noviembre de 2019 donde se establecen los criterios de participación y selección para el Torneo Pre Olímpico 2020 en Espada Femenina”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA ENUSO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que en aquellas armas en las que no se haya obtenido la clasificación olímpica a través del ranking internacional individual o por equipos, se participará en el torneo Pre Olímpico de la zona América con un tirador por arma.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se corrige una fecha para las competencias de la **Espada Femenina** clasificatorio al Pre Olímpico.

LUGAR	FECHA	COEFICIENTE
Sub 23 Europeo Manheim	22/02/2020	1.25

La presente resolución se expide en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima